# Industria Nacional del Cemento

*!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**I.N.C. N°211 /2016.-**

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 41/2016 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCION" ID N° 315.236.- ----------**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Julio del año 2016, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"SAN ALFREDO S.R.L."**, con **RUC Nº 80024209-2,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Representante Legal **ANDREA RODRIGUEZ ARGUELLO,** con **C.I Nº 3.982.785,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

**1. OBJETO. -**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCION**", que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación CD Nº 41/2016, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 02 | 001 | 01 | 00 | 220 | 30 | 01 | 99 | 140.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.236.----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 41/2016, para el "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCION"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento – Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 628/2016 de fecha 19/07/2016. ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

5.1 El precio total adjudicado es por el monto mínimo de **GS. 70.000.000** (Guaraníes Setenta Millones) y por el monto máximo de **GS. 140.000.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

| 1 | 2 | 3 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° Item*** | **Código Catalogo*** | **Descripción del Servicio*** | **Unidad de Medida*** | **Cantidad*** | **Presentación*** | **Precio unitario (IVA incluido)**** |
| 1- | 78121601-003 | Servicio de Flete de terrestre de insumos de producción, desde el Puerto de ANNP - VILLETA, hasta la Planta Industrial de Villeta | Tonelada | 1 | Evento | *7.700* |
| | | | | | ***Monto mínimo** | **70.000.000 Gs.** |
| | | | | | ***Monto máximo** | **140.000.000 Gs.** |

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

CAN ALFRE
RUC: 000

**Fórmula a Aplicar:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el **31/12/2016**. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.**

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Depósito del CIP. Villeta conforme a necesidad de la INC. ----------

Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo - I** de éste contrato. ----------

El **plan de entrega** y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. El Servicio deberá estar disponible dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a la Firma del Contrato y el mismo se realizara conforme a necesidad de la Industria Nacional del Cemento. ----------

**8. FORMA DE PAGO**

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.
8.2. El pago se hará en guaraníes y en efectivo por Tesorería o transferencia bancaria, dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura) y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente;
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).

CAN ALFREDO SRL
RUC: 80021269-2

- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.3. No se Otorgará Anticipos Financieros.

8.4. El plazo en que la Contratante deberá pagar interés al Proveedor se iniciará a partir del primer día de atraso, es decir, en el día 31. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

**9. IMPUESTOS.**

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA/PROVEEDOR** otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del PBC y/o Carta de Invitación, es decir:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso de no hacerlo se aplicará la multa correspondiente.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CAN ALFREDO SRL
RUC: [illegible]

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

**17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

**18. DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en San Cristóbal c/ Cnel. Martínez de la ciudad de Fernando de la Mora. ----

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------**

**SAN ALFREDO S.R.L.**
**REPRESENTANTE**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.**
**PRESIDENTE INC**

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC:

# Industria Nacional del Cemento

*!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!*

**ANEXO N° I CONTRATO INC N°211 /2016**

**Especificaciones Técnicas**

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. **Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:**

P.M. Nº 2.093/2016 – GERENCIA INDUSTRIAL

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | **SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN**<br><br>**CAMIONES TIPO VOLQUETE :**<br><br>**CAPACIDAD: DE 17 TONELADAS HASTA 25 TONELADAS.**<br><br>**Para uso de acarreo de materia prima, Clinker, yeso, piedra caliza, puzolana etc.**<br><br>**Observación**:<br>* La distancia aproximadamente para el traslado del bien es de 1.500 metros desde el puerto de ANNP de Villeta a la Planta Industrial de Fca. Villeta. |

**Plan de Entregas**

El servicio deberá estar disponible dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores a *la Firma del Contrato y el mismo se realizara conforme a necesidad de la Industria Nacional del Cemento.* ----------

**SAN ALFREDO S.R.L.**
**REPRESENTANTE**

**ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.**
**PRESIDENTE INC**

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80026209-2